

**RESOLUCIÓN No. 16 DE 2023**  
**(Mayo 26)**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CONSEJO DE GOBIERNO EN LA SEDE  
CÚCUTA.**

El Rector de la Universidad Simón Bolívar en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo No. 33 del Estatuto Corporativo, el rector es la más alta autoridad de dirección académica y administrativa de la Universidad y tiene entre sus responsabilidades cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Sala General.
2. Que la Sala General, mediante Acuerdo No. 46 de 2022, actualizó la organización de la sede Cúcuta y creó la dirección General sede Cúcuta como dependencia adscrita a la Rectoría.
3. Que la Concepción de la Estructura Organizacional aprobada por la Sala General, autoriza al rector para tomar las medidas correspondientes para su implementación.
4. Que a partir del cambio en la estructura organizacional y el crecimiento de la oferta académica de la Universidad en la sede Cúcuta, es necesario actualizar la conformación del Consejo de Gobierno en Cúcuta, como instancia colegiada que vela por el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos institucionales que aplican para los programas en esta sede.
5. Por lo anteriormente expuesto, el rector de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus facultades,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. CONSEJO DE GOBIERNO EN CÚCUTA.** El Consejo de Gobierno en Cúcuta se establece como única instancia colegiada articulada con la Sala General y el Consejo de Gobierno de la Universidad, que trata los asuntos académicos y administrativos propios de los programas en Cúcuta.

El Consejo de Gobierno en Cúcuta está conformado por los siguientes miembros:

1. El/La director(a) General sede Cúcuta, quien lo preside.
2. El/La directora(a) Académico(a) y de Autoevaluación en Cúcuta.
3. El/La director(a) Financiero(a) en Cúcuta.
4. Un director(a) de programa por cada facultad que ofrezca programas en la sede Cúcuta, designado por el/la decano(a) de la facultad.
5. El director(a) de Investigaciones en Cúcuta.
6. Un representante de los estudiantes de la sede Cúcuta.
7. Un representante de los profesores de la sede Cúcuta.
8. Un representante de los egresados de la sede Cúcuta.
9. Un secretario que actúa con voz y sin voto, quien es designado por el/la director(a) General sede Cúcuta.

**ARTICULO 2º. SESIONES.** El Consejo de Gobierno en Cúcuta tiene sesiones ordinarias al menos dos veces durante el semestre académico, y extraordinarias por convocatoria del/de la director(a) General sede Cúcuta.

**ARTICULO 3º. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.** El Consejo de Gobierno en Cúcuta podrá deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus Miembros y las decisiones se tomarán por la votación expresa de las dos terceras partes del total de los miembros de esta instancia.

**ARTICULO 4º. FUNCIONES.** Son funciones del Consejo de Gobierno en Cúcuta:

1. Proponer la política y estrategias para el cumplimiento de las funciones misionales en los programas de pregrado y posgrado en Cúcuta.
2. Implementar los lineamientos y disposiciones de la Sala General y del Consejo de Gobierno que aplican para los programas en la sede Cúcuta.
3. Proponer la política, acciones de mejoramiento y asesorar la gestión de la calidad en las tareas de docencia, investigación, extensión e internacionalización para los programas en la sede Cúcuta.
4. Orientar los procesos de autoevaluación y autorregulación de la calidad de programas académicos en la sede Cúcuta.
5. Asesorar la gestión de las instancias administrativas y servicios de apoyo que aplica para los programas en la sede Cúcuta.

6. Proponer la formulación de proyectos de creación de nuevos programas académicos y programas y proyectos de extensión, investigación e internacionalización para la sede Cúcuta y la región.
7. Resolver los Recursos de apelación de las sanciones disciplinarias de los estudiantes y profesores de programas de pregrado y posgrado en la sede Cúcuta.
8. Aquellas que por su naturaleza le asigne la Sala General, el Consejo de Gobierno y el Rector.

**ARTICULO 5º. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores. Entréguese copia de la presente resolución a las dependencias que corresponda a efectos de darle cumplimiento.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023. Para constancia firman:

#### **ORIGINAL FIRMADO**

**JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR**  
Rector

**ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ**  
Secretaria General